

D. Gerónimo Ponce del Banco Bezel, llamaveni á clavi  
 no pleno para mañana Lunes alas diez de la mañana  
 para hacer presente á la Univ. do R. Provisiones  
 por las que se declaran los Individuos, que han de  
 componer el Colegio de la facultad de Artes & Pa  
 que no deve ser incluido el B. D. Josef Reca  
 cho en la lista de Oportores ala cath. de Prima  
 & Medicina = Para dar parte ala Univ. de la res  
 puesta de la Junta del Hosp. G. sobre Casave  
 res = Ver un mem. del D. D. Fran. Zanzunegui,  
 por el q. se pide servir la Univ. proveher so  
 bre el Theatro Anatomico = Para ver la repre  
 senta<sup>n</sup> de la Junta sobreladuda de nombrar  
 V. Cancell. para las Capillas de N. Barbara.  
 Sobre todo resuelven lo q. convenga. Nadre  
 falte pena prevenida juramenti, y la del Estatuto.  
 Jhuo Dom. 31 de Mayo de 1772.

Ordoni, para leer la lista de  
 caras vacantes en el p<sup>re</sup>  
 año de la p<sup>re</sup> - ut supra

D. Miguel Mumanos  
 P. R.



2

2

Clawturo Pleno de 8. de Junio de 1772.

Seniores.

Rector	Lavancia
Canetti	Rico
Aquedo	Roldan
Apodaca	Segura
RuiZ	Quart
Paxada	Quart
Ocampo	Velarde
Kascon	Alva
Maxt.	Nieto
Mendoza	Malban
Pexalbo	Maxin
Canveco	Vanchez
Janz	Niedma
Berth.	Faylde
Fernan.	Nativ.
Dr. Garcia	Ocampo
Velasco	Foxcada
Naraxo	Alcazar
Madar.	Madinan.
Cantaz.	Blenqua
Toledano	Peñacox.
Cavam.	Gueredo
Muñoz	Alonso
Carpint.	Jaer
Bajo	Axango
Dr. Alva	Oraiz
Paz	Granda
Manq.	Monroy
Recalde	Bringal
Garcia	Gaona
Prado	Sampere
Machado	Hexero
Robles	Encina
Perez	Velez
Olivá	Gonzalez

Gomez
Cuesta
Maxtin.
Tunzun.
Perez
Hexnan.
Aragued
Lozan
Yglesia
Zamora.

Diputados.

Dr. Joseph Louite
Dr. Gabriel Menendez
Dr. Jorge Encoredo
Dr. Domingo Mixanda
Dr. Auias Mon
Liz. Dr. Man. Secader.

Consilarios.

Dr. Fran. Co. Nuñez
Dr. Joseph & Robles
Dr. Jacinto Galabis
Dr. Lorenzo Piñuelá
Dr. Joseph Marquez
Dr. Exonimo Diez
Dr. Albano Zambran
Dr. Euteran Larani.

AVSA



Pleno 21.º de Junio de 1772.

Se leyeron las dos R. Prov. q. se citan en la cedula. Serota sobre la primera

Vascon segun cumple y execute.

Serota sobre si se han de Salir or o no los Abtes. por haver dudado el o. por si dieran estar en claustrro no tubo efecto esta proposicion.

Serota sobre la primera p. de la Prov. on de Necocho.

Vascon vota sobre los p. de la Prov. se ovedezca que. cumpla y execute. es Casam. se cumplan ambas prov. segun se manda por ellas

Casp.º lom.

Par. lom. p. se le ofrezca validific. sobre las q. se deve rep. una sobre el vltimo p. de una de las p. sobre el G.º de la cath. de P.ª es per.

la s. voto de Par.

Urnz. voto de Par.

Malb.º lom.

Viezma. y.º de uno. pero que se hallan de fructo



y duda sobre, que los Meros Cath.<sup>s</sup> de Axtes sean  
exam.<sup>es</sup> con otras q.<sup>e</sup> expuso diciendo devia de Rep.<sup>s</sup>

F. failde. voto de Corp.<sup>no</sup> le hazen fuerza las dudas  
prop.<sup>as</sup> por aora le parece de deve callar. y no Rep.<sup>ar</sup>  
exp.<sup>o</sup> la duda q.<sup>e</sup> si el G.<sup>do</sup> de M<sup>o</sup>. en Axtes sin  
Cath.<sup>na</sup> puede entrar o no en las Cap.<sup>s</sup> de Axtes,  
con otras dudas q.<sup>e</sup> propuso. se tiene un espacio  
y se nomb.<sup>n</sup> Com.<sup>on</sup> para meditar las dudas y las  
traigan a clausura para Rep.<sup>er</sup> q.<sup>do</sup> conberga.

F. Ocampo. Se obed.<sup>n</sup> guarden y cumplan las ordenes  
en lo demas voto de failde. - se estiende ~~en~~  
en la M.<sup>on</sup> diciendo q.<sup>e</sup> si tienen efecto las dota-  
ciones se deven guardar todos los Cath.<sup>s</sup> de Reg.<sup>a</sup>

F. Alcazar Reg.<sup>n</sup> se comienzen desde aora hazer las  
dilig.<sup>s</sup> para q.<sup>e</sup> las Cath.<sup>s</sup> no sean bien. Senomb.<sup>n</sup>  
Com.<sup>on</sup> para exponer las dudas q.<sup>e</sup> ay sobre dhas Pro.

C. Morales l.

Lueb.<sup>o</sup> U.<sup>o</sup>

C. Monso. Com.<sup>on</sup> p.<sup>ra</sup> las dud.<sup>s</sup> y se ob.<sup>ca</sup>

Arango U.<sup>o</sup>

Brinq.<sup>o</sup> U.<sup>o</sup>

AVSA



Com<sup>o</sup> 2<sup>o</sup> U<sup>o</sup>  
F. Cuesta Seg<sup>e</sup> Com<sup>o</sup> para exam<sup>ar</sup> las dudas.

F. Martin Seg<sup>e</sup> cum<sup>p</sup> a y e<sup>sc</sup>uten com<sup>o</sup> p<sup>o</sup> a la  
dudas  
Perez. Com<sup>o</sup>

Arag<sup>s</sup> failde..

loz. Un<sup>o</sup>.

Iglesias. v.

Sec<sup>o</sup> failde.

Menend. failde

Mixanda Cam<sup>o</sup>

Dier. Un<sup>o</sup>

Vize can<sup>o</sup>. S. C. y e<sup>sc</sup>ute senomb<sup>o</sup>  
com<sup>o</sup> para ver las dudas. y hazerlas p<sup>o</sup> a la

por venera el dictamen de todos pero que

voto de Alonso.

que se obed<sup>o</sup> guard<sup>o</sup> y cumplan las R.<sup>o</sup> orden.  
y que senomb<sup>o</sup> com<sup>o</sup> para exp<sup>o</sup> las dudas al claus<sup>o</sup>  
com<sup>o</sup> Carp<sup>o</sup> Alcaraz y Biez.

AVSA



2. punto de la Cedula Sobre la <sup>es</sup> ~~Resol~~<sup>ta</sup>  
del Hospital a la R.<sup>l</sup> <sup>on</sup> ~~Pro~~<sup>ov.</sup> que se le hizo  
saber. Sobre que franquehen los Cadav.<sup>es</sup> ~~Sen~~<sup>o</sup>  
Vascon, <sup>ala diputaz.</sup> ~~se~~ <sup>on</sup> ~~pase~~ <sup>el aviso</sup> ~~de~~ <sup>politico.</sup> ~~Re~~<sup>ca</sup>  
do, que con solo ~~Re~~<sup>ca</sup>  
do del Cath.<sup>co</sup> de Anatomia al Diputado mayor  
o Diputado de Mes, han de franquear todos.  
los Cadav<sup>es</sup> que necesite. dho Cath.<sup>ca</sup>

Que vedo, = que al Cath.<sup>co</sup> de Anath.<sup>a</sup> se le <sup>on</sup> ~~de~~ <sup>com.</sup>  
para q.<sup>e</sup> <sup>on</sup> ~~trate~~ <sup>con</sup> la diputaz. del mejor modo  
que puedan dar los Cadav.<sup>es</sup> que necesite.

Alcaz.<sup>r</sup>

Corp.<sup>o</sup> V.<sup>con</sup>

Par. l.

La S.<sup>ta</sup> l.

Urn.<sup>r</sup> l.

Malb.<sup>r</sup> l.

Verma l.

failde que prec.<sup>da</sup> la dila.<sup>a</sup> <sup>es</sup> ~~que~~ <sup>adho</sup> Alcaz.<sup>r</sup>

Ocampo. Vascon.

Alcaz.<sup>r</sup> failde.

AVSA



Moxales. V

Alonso Loy - varotado

Orango U.  
B. & n.

Gomez

Cuesta.

Martin L.

P<sup>o</sup> L.

U. S. L.

Lozano L.

U. S. L.  
L. G.

Sec. L.

M<sup>o</sup> M<sup>o</sup>

Mixanda M.

Dier Mag.

Voz canz. ala Prudencia el Cath.<sup>co</sup>

Por voto el Vascon, que el Cath.<sup>co</sup>

el Anath. si se esita comprar Instrum. An  
tomicos lo practique y aga las Anath. lib. 1. 100. no



AVSA

3. p.<sup>to</sup> de la cedula.

Carp.<sup>no</sup> sino se nomb<sup>n</sup> Com.<sup>o</sup> nada representacion

Par. el teatro esta echo.

1. La S.<sup>ta</sup> mientras q.<sup>e</sup> no den Vozon los com.<sup>o</sup>  
del sitio del jardin. no se puede tratar  
de este Mem.<sup>o</sup>

2. Mexiz Com.<sup>o</sup>

3. Vierma Com.<sup>o</sup>

J. failde. no se de paso en nada p.<sup>ta</sup> no venin  
la Resolucion del consejo sobre lo que esta  
consultado

Alcan.<sup>r</sup> que aora no puede desobbeer.

A. Morales. voto de la S.<sup>ta</sup>

J. Quebedo ~~Quebedo~~ que se nombre una Junta para  
que no se agan particularizos, hasta  
que el consejo Resuelva. y sino que se nom.  
bren comisarios que vean que importan todos  
los gastos, y den parte ala Unio.<sup>n</sup> de todo el para  
ver donde se hade emp.<sup>r</sup>



- J Alonso. Comf.
- J Arango failde.
- J Brinj. Queb.<sup>do</sup>
- J Gomez. Quebodo.

Cuesca. sedere tratar, o eprou.<sup>r</sup> del Mem.<sup>l</sup>  
leido.

Martin seagan las p<sup>as</sup> p<sup>as</sup> para fran  
quearle. lo vez. <sup>no</sup> para

Devez sede orden al May.<sup>mo</sup> para  
que pague con libram.<sup>to</sup> las diseciones  
que agan.

Arang.<sup>s</sup> C.<sup>o</sup>  
Corano voto de failde.

Ocampo. Que el D. Lunzunequi con otro,  
agan regular.<sup>on</sup> del coste y lo traig.<sup>n</sup> a claus

- Yglesias. La S.<sup>ta</sup>
- Menendez failde.
- Mixanda L.
- Dier L.

Vive Canz.<sup>o</sup>  
Se suspenda todo  
p<sup>ta</sup> q. el consejo se  
suelva.  
por que los instrum.<sup>to</sup> anat.  
micos se comp<sup>er</sup>en y



libre el Cath. Lonzesano para las Anatomías con  
- lib<sup>ro</sup> y Rebando q<sup>ta</sup> y Varon formal con justificaciones.



III

7

H. mo. Señor.

Enon

El Sr. D. D. N. Fran. And. de Zunzunegui Cath. Co. de Anathomia, y menor  
hijo de v. con el debido respeto hago presente, q. por R. Provisor de diez y  
ocho de Enero de este presente año, oredicida y mandada executar en el  
Clavio Pleno de veintiquatro del mismo mes y año, se ordena el q. al Ca  
th. Co. de Anathomia se le franque todo lo necesario acerca de la v. m. d. proxiem  
dole todos los recados indispensables para hacer las demostraciones Anatho  
micas, y de los libros y tablas q. en ella se expresan, en Casquando a v. al m.  
mo tiempo el Cui. do se hacen dentro de la Ciudad en sitio comodo Theatro  
Anatomico, Contodo lo demas que en dha. R. orden se expresan. se manda. sin  
embargo de acaer v. dado su Cumplim. to no haberido el debido efecto, Perno  
haber resuelto el modo ni medio de subreir a dhy. Gastos, y el de facilitar lo  
de lo referido, oblicitando la Remerica de instrumentos, libros y tablas Ana  
thomicas de las Partes donde las hubiere, y a tambien mandando dar disposi  
ciony de surcar sitio donde conseruara el Theatro Anatomico. Durante a  
v. Recuerdo el Supremo mandato de S. M. y el Cumplimiento de v. para q.  
que v. llerre todo a debido efecto, mandando si acaer de su agrado, nombraa un  
Comisario acuso Casquo Coraa, y para q. quanto se expendiere en las Direc  
ciony Anatomicas, acreditando con justifica. n. los Gastos, q. en cada una se  
hicieren: Que este mismo oblicite promptam. te los instrumentos y libros y ta  
blas referidas, acreditando qualm. te con la devida igualdad el importe que  
hubieren, y finalm. te que el mismo, o otro, compare v. su tave, y indique  
el sitio comodo para el Theatro, q. echo de las mas promptas disposicio  
nes de manera q. pueda estar concluido para principio del Cuarto venidero  
en el q. comodo m. te se pueda dar principio a las demostraciones. Por quan  
to sego tanbreo algunos sitios donde comodam. te y sin mucho dispendio de la



se ha de hacer segun previene el



to

Mem. de D.  
Fran. Zununequi



9

4

Aguerdos del Pleno. El. de Junio 1772

---

Que se guarden cumplan y ejecuten las  
dos Reales Prov. <sup>es</sup> y que se nombren  
dos Com.<sup>os</sup> para ver y exponer las dudas  
que resulten y se han espuesto en el  
Claustro. en vista de dhas. Prov. y se nom  
braron por Com.<sup>os</sup> a los s. D. Carp. R.  
Alcazar y D. Verma las q. han de tra  
er a claustrro.


Que se le pase Vécado a la Diputat.<sup>on</sup> del Hospi  
tal General. que en consecuencia de la obe  
diencia que se le da a la Orden q. se le  
hizo saber sobre franquear los Cadaveres,  
que pida y necesite el Cath.<sup>co</sup> de Anath<sup>is</sup> <sup>miage</sup> ent.  
La Vn<sup>o</sup> ~~que~~ consolo el abis<sup>o</sup> ~~de este~~, politico de este,  
dirigido al Diputado Mayor de dho Hos  
pital o Diputado de ellos han de franque  
ar todos los Cadaveres que necesite dho  
Cath.<sup>co</sup>

Que por ahora y hasta tanto que el R. Consejo  
no determine el orden de los gastos que  
se han de hacer segun previene el

plan, ~~pero~~ no ay lugar alo pedido  
en quanto al teatro Anath.<sup>co</sup> &  
pero que desde luego compre los  
instrum.<sup>tos</sup> necesarios para completar  
el esbozo Anath.<sup>co</sup> y amas que  
llebando cuenta formal se le abonaaran  
los gastos. que en las diseciones se  
causaren con necesidad.

Munarriz  
P.<sup>tor</sup> 

En Salam.<sup>ca</sup> a cinco de Junio de mil setecientos  
y dos y oel 15.<sup>no</sup> precedido recado politico fue saber el  
acuerdo segundo de este Claustro a D. Aoulin: de los  
Arcos y encina Administr.<sup>on</sup> del Hospital General de  
esta Ciudad. afecto de Juntare la Diputacion, y la noti-  
ciarle dho acuerdo; y entaxado respondio, que sin em-  
barro deponer se Juntaban como no fuese en ultimo de  
mes, havia lo posible para q se hiciese antes; y anadio  
que le parecia ser la morte de la Diputacion dan cada  
vez al Caer.<sup>co</sup> siempre que con recado politico lo pidiese  
al Alm.<sup>o</sup> General, y quando la dexaria arida con los  
Cadaveres; y aun por medio de una exquela, y para q  
conaxo lo ponga por ordu.<sup>a</sup> que fuere =

Laxedo  
secret.<sup>o</sup> 

AVSA

En ocho de Julio de mil setecientos y dos y ocho 55. <sup>xio</sup> 10  
a consecuencia de la d<sup>ta</sup> anterior volvi a presentarle al  
señor D. A. de los Arcos y Encina Com<sup>te</sup> General  
del referido Hospital, qual era la resolución de la  
Diputación sobre franquear Cadaveres al Cath<sup>co</sup>  
de Anatomia; y me respondió, que enterada la Di-  
putación de lo acordado por la m<sup>ta</sup> resolvió; estaba pron-  
ta a cumplir con las Reales ordenes, y por consiguiente a  
afranquear los Cadaveres que necesitase el Cath<sup>co</sup> pero  
que este en principio de cada año ha de pedirlos a la Di-  
putación quien de luego le franqueará los que necesitase.  
Y siempre que se le ofresca hacer anatomia, para ir a ante-  
dho Cath<sup>co</sup> personalmente a pedir cadaveres al Administr<sup>or</sup>  
Gen<sup>l</sup> de dho Hospital, y si por casualidad no le encon-  
trare, le avisará para cumplir; e así encara de dho  
Com<sup>te</sup> General, por escrito lo que pide; para q<sup>e</sup> este mo-  
do, no haga falta cadaveres; y para q<sup>e</sup> con este lo ponga  
diligencia, que firmo =

Parades  
secret.





10  
Pleno de N.º de Junio de 1772 -

seleyo una R.ª Provision, que declara  
los suetos que han de componer el Colejo  
& Ariver: Otra R.ª Provis.ª que contiene  
que al B.ª Recacho nasleteno a presentae  
para oportoo alacabr.ª de Puma & Me  
dicina - se vio unmem.ª del D.ª Zumuneg  
pidiendo provea la Univ. sobre el thea  
tro Anatomico, y otras cosas. Usa



Lista de los opositores que han leydo ala Cath.<sup>a</sup> de Decretales, hoye <sup>11</sup>

Instituciones Canonicas —

D. D. Juan Peralbo +  
D. D. Juan Baco +  
D. D. Juan Machado +  
D. D. Josef Aico +  
D. D. Antonio Koldan +  
D. D. Dom.º Grandat  
D. D. Geroteo Brungart  
D. D. Am.º Gama +  
D. D. Pedro Julian de la Cruz +

Lic. D.º Tonacio de Vlat

Lic. D.º Fran.º Calderon +

Lic. D.º Lorenzo Velasco +

Lic. D.º Jon.º Nstacio +

Lic. D.º Andres Borja

B. D.º Ramon Velasco +

D.º Miguel Salvador +

D.º Juan de Dios +

D.º Manuel de Nava

D.º Dom.º Miranda

D.º Josef Robles +

D.º Diego del Fresno

D.º Jorge Escorredo

D.º Manuel V.º Alcantara

D.º Salvador Ferreriot

D.º Gerónimo Koldan Olivas

D.º Jose Garcia Macias

D.º Juan Martinez Fresno

D.º Vicente Barrera

D.º Torquato Contreras

D.º V.º Juais

D.º Juan Josef Zubiria

D.º Antonio Bengota

D.º Pedro Villavicencio

D.º Anais Mon

D.º Joachin Ferrer

D.º Josef Guadallero.

AVSA



Claustro Pleno de N.º de Junio de 1772,  
 Seleyó una R.ª Provis.ª que declara los sujetos  
 que han de componer el Coleg.º de Artes:  
 Otra R.ª Provision sive que al B.ª Recacho  
 no se le tenga por oportuna ala Cath.ª de N.ª  
 de Medicina = serio un mem.º del D.º  
 Terruñequi enq.ª p.ª, que la d.ª  
 proscha sobre el Theatro Anathomi-  
 co, y otras cosas de N.ª

Puerto



